



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 1326

"Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que, en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el (la) docente **JESUS ALBERTO TORREALBA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.526.067**, titular del empleo **Docente** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL**, del Municipio de **San Cristóbal**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, para su traslado a la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL LURUACO** del Municipio del **LURUACO-ATLANTICO**, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. **0603** de fecha 09 de marzo de 2020, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico la hoja de vida del docente trasladado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al educador **JESUS ALBERTO TORREALBA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **8.526.067**, titular del empleo **Docente** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL**, del Municipio de **SAN CRISTÓBAL**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCION EDUCATIVA DEL LURUACO** del municipio del Luruaco- Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la **VACANTE DEFINITIVA** del empleo **Docente** nivel **Secundaria** área **TECNOLOGIA EN INFORMATICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL**, del Municipio de **SAN CRISTÓBAL**, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco., a los **6 de julio de 2020**

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Rafael Montes González
Vo.Bo: Didier J. Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Técnico Grupo de Planta